



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2.018 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 29 de octubre de 2.018, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria y Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018

DOCUMENTO: 20180718145

Fecha: 29/10/2018

Hora: 09:41



OBSERVACIONES:

* No asisten y justifican su ausencia los Srs/as.: Campanario Calvente, López León, Rojas Vallejos, Plata Reinaldo y Sierra Jiménez.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (179/2.018).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º (180/2.018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Reformado de edificio para centro de asociaciones. 2ª Fase”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2018 y Solicitar subvención al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998.”. Aprobación.

Punto 3º (181/2.018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Solicitud subvención para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía”. Aprobación.

Punto 4º (182/2.018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV94/2018, “*Servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera*”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180718145
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018	Fecha: 29/10/2018 Hora: 09:41

PUNTO 1º (179/2.018).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada por la finalización del plazo para presentar Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Reformado de edificio para centro de asociaciones, 2ª Fase”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2018 y Solicitar subvención al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, el día 29 de octubre de 2018, y la imposibilidad de tratar el resto de los asuntos en el Pleno Ordinario del próximo 8 de noviembre.

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de octubre de 2018.

PUNTO 2º (180/2.018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES. 2ª FASE”, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2018 Y SOLICITAR SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE SEVILLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN MINISTERIAL DE 26 DE OCTUBRE DE 1998.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES, 2ª FASE”**, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2018, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, el cuál ha sido redactado por la Arquitecta Municipal Dª. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (182.861,13 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 24 de octubre de 2018, que literalmente dice: **“ASUNTO.** *En relación al*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018

DOCUMENTO: 20180718145
Fecha: 29/10/2018
Hora: 09:41



expediente de obras OP57-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

- DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe técnico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de Reformado de Edificio para Centro de Asociaciones. 2ª Fase.

Emplazamiento: Avda. Del Matadero nº 32. Utrera. (Sevilla)

Referencia Catastral: 3483024TG5138S0001TD

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal nº 012-18-R00

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2018, con supervisado municipal nº 012-18-R00

- INFORME.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla de fechas 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado (Plano 1.1.9 "Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Calificación: Equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema general de equipamientos (Plano 2.1.9 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

El objeto del proyecto es la descripción de la 2ª fase de la obras de reforma del edificio (nave-taller) para centro socio-cultural destinado a acoger las sede de varias asociaciones culturales del municipio, el cual contempla las obras necesarias para poner en funcionamiento el salón de actos y la galería 2, situados en la planta baja, y la entreplanta proyectada en la 1ª fase, que alberga aseos, sala de exposiciones y cuatro salas de reuniones.

Para la conformación del patio interior, el presente proyecto contempla el desmontaje de las chapas grecadas necesarias de la cubierta realizándose tratamiento anticorrosión a las correas y vigas que queden a la intemperie.

Se contemplan las siguientes actuaciones:

- Demolición de dos construcciones existentes en el patio.
- Desmontaje y
- Instalación del ascensor de acceso a la entreplanta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180718145
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018	Fecha: 29/10/2018 Hora: 09:41

- Revestimientos y acabados de la escalera de acceso a la entreplanta.
 - Recrecido en salón de actos.
 - Revestimientos y acabados del salón de actos y de la galería 2
 - Particiones, revestimientos, acabados y carpinterías de la nueva entreplanta
 - Ejecución de las instalaciones de fontanería, electricidad, iluminación, climatización y ventilación necesarias para el correcto funcionamiento del edificio en su conjunto.
 - Remate de la fachada con una pieza de albardilla de hormigón prefabricado.
 - Acondicionamiento de las medianeras del patio interior a la nave.
 - Limpieza del patio de acceso y tratamiento superficial del pavimento de hormigón existente.
- Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las obras contempladas en el proyecto de Reformado de Edificio para Centro de Asociaciones, 2ª Fase, sito en la Avda. Del Matadero nº 32, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3483024TG5138S0001TD, con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación de Equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social), según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Municipal Dña Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018, con supervisado municipal núm. 012-18-R00 de fecha 24 de octubre de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 69,88 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 698,80 euros por los residuos mixtos, Además, según el citado Estudio, se generan residuos de amianto con una superficie de 115,00 m², con un coste de canon de vertedero de 600,84 euros. Por lo que el coste total de la gestión de RCDs es de 1.299,64 euros

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 170.823,25 euros.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.** ”

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D^a. M^a. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 24 de octubre de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO:** Informe Jurídico relativo a la aprobación del Proyecto Básico y de ejecución denominado “Reformado de edificio para Centro de Asociaciones. 2ª Fase. Utrera (Sevilla)”, Expte. OP57-18.

DATOS DE LA SOLICITUD

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500A.

Representante Legal: José M^a Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente.

Actuaciones solicitadas: Informe Jurídico relativo a las actuaciones descritas en el Proyecto Básico y de ejecución denominado Proyecto Básico y de ejecución denominado “Reformado de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018

DOCUMENTO: 20180718145

Fecha: 29/10/2018

Hora: 09:41



edificio para Centro de Asociaciones. 2ª Fase.)”, Expte. OP57-18.

Emplazamiento: Avda. Del Matadero, número 32, 41710, Utrera (Sevilla).

Referencia Catastral: 3483024TG5138S0001TD

Presupuesto de Ejecución Material: 170.823,25€.

Plazo de Ejecución: Ocho meses contados a partir de la firma del acta de replanteo.

DOCUMENTACIÓN

Proyecto Básico y de ejecución denominado “Reformado de edificio para Centro de Asociaciones. 2ª Fase. Utrera (Sevilla)”, Expte. OP57-18, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal número 012-18-R00.

Estudio de Seguridad y Salud redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2018, con supervisado municipal número 012-18-R00.

Consta en el expediente Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 24 de octubre de 2018.

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

INFORME

Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, al objeto de comprobar que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución descrito arriba, sujeta a los mismos requisitos para su aprobación que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente, la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

Primero.- El objeto del presente Proyecto es continuar con la reforma de una nave-taller, ubicada en una parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la Avenida del Matadero nº 32 de Utrera (Sevilla), cuyo antiguo uso era el de almacén, y en la que en la actualidad se están llevando a cabo las obras de reforma recogidas en el Proyecto titulado “Reformado de Edificio para Centro de Asociaciones, Utrera (Sevilla)” (OP-62-17).

Las obras contempladas en el presente Proyecto corresponden a una 2ª Fase, en la que se actúa en la zona de planta baja que fue incluida en la primera fase, y en la totalidad de la planta alta, pudiéndose de esta forma poner en uso el edificio al completo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (RRA).
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el B.O.P. de Sevilla de 23 de julio de 2009).

Tercero.- De la planimetría que conforma la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en relación al suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende lo siguiente:

- **Clasificación:** Suelo Urbano Consolidado (Plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo”, núcleo principal de Utrera).
- **Calificación:** Equipamiento SIPS, del Sistema General de Equipamientos (Plano nº 2.1.9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018

DOCUMENTO: 20180718145

Fecha: 29/10/2018

Hora: 09:41



“Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, núcleo principal de Utrera).

Las condiciones generales de los usos, el régimen de los sistemas y las condiciones particulares de las distintas zonas de suelo urbano son las previstas en el Título V, Título VIII y Título X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Cuarto.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.", en igual sentido se pronuncia el artículo 10.1 del RDU, estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

El artículo 12 del citado RDU señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Consta informe favorable del arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 25 de septiembre de 2017, en el que manifiesta que las actuaciones pretendidas se adecuan a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180718145
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018	Fecha: 29/10/2018 Hora: 09:41



Quinto.- En relación al visado de los proyectos por el Colegio Profesional competente, según lo dispuesto en el artículo 14 del RDUa será obligatorio en los supuestos establecidos en la normativa estatal. Para las obras promovidas por las Administraciones Públicas, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcionarial o laboral o contractual entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente, o bien por la comprobación realizada en el proceso de contratación pública, en su caso. En relación al cumplimiento de los requisitos del artículo citado, en el proyecto consta Declaración Responsable del Técnico suscriptor del mismo.

En este sentido el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, establece que únicamente será obligatorio el visado colegial en los casos descritos en el artículo 2 de dicha norma, en relación al artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

Consta en el expediente Supervisado Municipal con número 012-18-R00.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 87 del RRA, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Séptimo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **CONCLUYE** lo siguiente:

Las actuaciones contempladas en la Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Reformado de edificio para Centro de Asociaciones. 2ª Fase. Utrera (Sevilla)”, Expte. OP57-18, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal número 012-18-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 87 del RRA, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del RDUa, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. **La Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Fdo: Mª Carmen Rodríguez Barrera.**”

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180718145
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018	Fecha: 29/10/2018 Hora: 09:41

del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**REFORMADO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ASOCIACIONES. 2ª FASE**”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2018, y redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (182.861,13 €)** IVA incluido, Expte. OP 57/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Directora de las obras a la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete y como Director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo. Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución de los proyectos antes relacionados.

QUINTO.- Asumir el compromiso de financiación de los proyectos, con cargo al Presupuesto 2018, en su Capítulo de Inversiones, cuyo importe asciende a 182.861,13 € (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS)

SEXTO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 30, apartado 1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal a los efectos oportunos y a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018

DOCUMENTO: 20180718145

Fecha: 29/10/2018

Hora: 09:41



PUNTO 3º (181/2.018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS DE 45 O MÁS AÑOS DE EDAD DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, CON ESPECIAL COBERTURA PARA PERSONAS MAYORES DE 55, REGULADAS EN LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN LOCAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Por Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Según el Anexo de reparto, al municipio de Utrera le corresponde:

Cód Prov	Cód mun	Municipio	Cuantía Asignada
41	41095	UTRERA	710.754,03

El objeto de la convocatoria es, según el artículo 1 de las bases: *“Convocar para el año 2018, ayudas que complementan a las convocadas en el ámbito de la Iniciativa de Cooperación Local mediante Resolución del 6 de septiembre de 2018 de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, concretamente, para el colectivo de personas desempleadas de larga duración de 45 o más años de edad, con especial cobertura para personas mayores de 55 años”.*

Esta nueva convocatoria, no sustituye ni modifica a la convocada anteriormente mediante resolución de 3 de Septiembre de 2018, cuyo plazo de solicitud finalizó el pasado 4 de Octubre. Por tanto se ha de tramitar una nueva solicitud, indicando solamente las nuevas contrataciones de mayores de 45 según la nueva asignación presupuestaria. Estas nuevas contrataciones se añadirán a las ya solicitadas para este mismo colectivo en la anterior convocatoria. Las solicitudes de ambas convocatorias se acumularán y se resolverán de forma conjunta.

Una vez producida dicha Acumulación de solicitudes, se requerirá a los ayuntamientos la modificación necesaria en relación con los técnicos de inserción, para dar cobertura a las nuevas contrataciones de 45+ de larga duración.

El incremento de técnicos de inserción que pueda darse por esta convocatoria complementaria se informará a la Dirección Provincial posteriormente dado que, por una parte, la cuantía del personal técnico de inserción no viene determinada en el BOJA 201 de 17 de Octubre de 2018 y, por otra parte, los ayuntamientos, en este trámite, no tienen que solicitar ninguna otra línea que no sea 45+.

Por parte del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se han elaborado los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018

DOCUMENTO: 20180718145

Fecha: 29/10/2018

Hora: 09:41



proyectos para acogerse a esta convocatoria complementaria para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55.

En consecuencia PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO. Solicitar la subvención para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, establecida por Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Complemento Iniciativa Empleo Local 45 o más años de edad por importe de 710.754,03 euros.

SEGUNDO. Aprobar los siguientes proyectos acogidos a la Iniciativa de Cooperación Local:

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	Nº PERSONAS	Nº DE MESES	IMPORTE AYUDA TOTAL
1	Gabinete proyectos	Grupo 1	1	6	10.200,00 €
		Grupo 3	2	6	18.000,00 €
		Grupo 1	2	6	20.400,00 €
		Grupo 2	2	6	19.200,00 €
		Grupo 4 al 10	4	6	31.200,00 €
5	Mejora de la accesibilidad	Grupo 4 al 10	2	7	18.200,00 €
		Grupo 4 al 10	2	7	18.200,00 €
6	Repoblación de zonas verdes	Grupo 4 al 10	4	6	31.200,00 €
7	Mantenimiento de edificios municipales	Grupo 4 al 10	14	6	109.200,00 €
		Grupo 4 al 10	4	6	31.200,00 €
		Grupo 4 al 10	4	6	31.200,00 €
		Grupo 4 al 10	4	6	31.200,00 €
		Grupo 4 al 10	4	6	31.200,00 €
		Grupo 4 al 10	3	6	23.400,00 €
10	Acompañamiento a mayores	Grupo 4 al 10	4	6	31.200,00 €
		Grupo 4 al 10	4	6	31.200,00 €
15	Proyecto de restauración y carpintería edificios municipales	Grupo 4 al 10	4	6	31.200,00 €
		Grupo 4 al 10	4	6	31.200,00 €
18	Oficina PRL	Grupo 3	2	6	18.000,00 €
		Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
		Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
19	Recuperación Parque La Vereda	Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018

DOCUMENTO: 20180718145

Fecha: 29/10/2018

Hora: 09:41



20	Asistencia técnica a la implantación de procedimientos administrativos electrónicos	Grupo 3	1	6	9.000,00 €
21	Asistencia técnica para los usuarios de Emplea Joven, +30 y +45	Grupo 3	1	6	9.000,00 €
22	Promoción y difusión de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera.	Grupo 3	1	6	9.000,00 €
27	Apoyo y dinamización de las bibliotecas escolares del municipio	Grupo 2	4	6	38.400,00 €
28	Apoyo al tejido asociativo del municipio	Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
		Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
		Grupo 4 al 10	2	6	15.600,00 €
			87		710.200,00 €

TERCERO. Aprobar los siguientes perfiles profesionales (ocupaciones) para los distintos proyectos:

OBRA O SERVICIO	DENOMINACIÓN	COLECTIVO	GRUPO COTIZACIÓN	Nº PERSONAS	Nº DE MESES
1	Gabinete proyectos	24511016 Arquitectos	Grupo 1	1	6
		31101024 Delineantes, en general	Grupo 3	2	6
		25111040 Agogado, en general	Grupo 1	2	6
		24811013. Arquitecto técnico	Grupo 2	2	6
		43091029 Empleados administrativos, en general	Grupo 4 al 10	4	6
5	Mejora de la accesibilidad	71211015 Albañiles.	Grupo 4 al 10	2	7
		96011029 Peones de obras públicas, en general	Grupo 4 al 10	2	7
6	Repoblación de zonas verdes	61201028 Jardinero, en general (Peón)	Grupo 4 al 10	4	6
7	Mantenimiento de edificios municipales	92101050 Personal de limpieza o limpiador, en general	Grupo 4 al 10	14	6
		96011029 Peones de obras públicas, en general	Grupo 4 al 10	4	6
		71211015 Albañiles (Oficial 1ª)	Grupo 4 al 10	4	6
		72311035 Pintores y/o empapeladores (Oficial 1ª)	Grupo 4 al 10	4	6
		72211012 Fontaneros (Oficial 1ª)	Grupo 4 al 10	4	6
		75101033 Instaladores electricistas en general. (Oficial 1ª)	Grupo 4 al 10	3	6
		71311049 Carpintero, en general (Oficial 1ª)	Grupo 4 al 10	2	6
10	Acompañamiento a mayores	56111022 Auxiliares de enfermería en geriatría	Grupo 4 al 10	4	6
15	Proyecto de restauración y carpintería edificios municipales	29311134 Restauradores de obras de arte, madera y muebles antiguos	Grupo 4 al 10	4	6
		71311049 Carpintero, en general (Oficial 1ª)	Grupo 4 al 10	4	6
18	Oficina PRL	33261047 Técnico en seguridad y salud en el trabajo, en general	Grupo 3	2	6
		43091029 Empleados administrativos, en general	Grupo 4 al 10	2	6
		97001140 Peones de la industria textil	Grupo 4 al 10	2	6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018

DOCUMENTO: 20180718145

Fecha: 29/10/2018

Hora: 09:41



19	Recuperación Parque La Vereda	61101027 Injertadores y/o podadores	Grupo 4 al 10	2	6
20	Asistencia técnica a la implantación de procedimientos administrativos electrónicos	38121023 Técnico en sistemas microinformáticos.	Grupo 3	1	6
21	Asistencia técnica para los usuarios de Emplea Joven, +30 y +45	38121032 Técnicos medios en mantenimiento y reparación informático	Grupo 3	1	6
22	Promoción y difusión de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera.	38121023 Técnico en sistemas microinformáticos.	Grupo 3	1	6
27	Apoyo y dinamización de las bibliotecas escolares del municipio	22401012 Maestros de educación primaria, en general	Grupo 2	4	6
28	Apoyo al tejido asociativo del municipio	92101050 Personal de limpieza o limpiador, en general	Grupo 4 al 10	2	6
		71211015 Albañiles	Grupo 4 al 10	2	6
		71911012 Mantenedores de edificios	Grupo 4 al 10	2	6
				87	

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto, informar a la Dirección Provincial del incremento de técnicos de inserción que pueda darse por esta convocatoria complementaria.

QUINTO. Dar traslado a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el expediente y solicitar la subvención mediante la aplicación informática habilitada al efecto.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PUNTO 4º (182/2.018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV94/2018, “SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2018 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “servicio de transporte público urbano de viajeros”

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV94/2018 “servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera”, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Estudio técnico y económico elaborado por D. Rafael Ángel Sánchez Cantero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Olimichat, S.L.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos.
- 4.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 24 de octubre de 2018.
- 4.- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 25 de octubre de 2018.

Dada la característica y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de un contrato de servicio de valor estimado igual o superior a 221.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE, es un contrato sujeto a regulación armonizada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 27 de julio de 2018.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

En su consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del LCSP, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera”, expediente SV94/2018, el estudio técnico y económico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y todos sus anexos, el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación para los diez años de duración del contrato, entendiendo por tal el coste total del servicio, en la cantidad de 8.212.276,00 € IVA excluido.

TERCERO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180718145
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018	Fecha: 29/10/2018 Hora: 09:41

correspondiente.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veinte votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AF54100P3A1R3W6I8Y1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180718145
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/10/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/10/2018	Fecha: 29/10/2018 Hora: 09:41